



# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

## ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN I.C.U. N° **035-2017**

### VISTOS:

El Oficio MEFP/VPCF/DGP/UEP/N°252/2017, del Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de 22 de Mayo de 2017; el Presupuesto Reformulado de la Gestión 2017 elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera de la U.A.G.R.M. DAF Of. N° 375/2017, del 01 de junio de 2017; El Informe de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas N° 003/2017, del I.C.U.; El Informe del Departamento Legal N° 553/2017; el Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio MEFP/VPCF/DGP/UEP/N° 252/2017, del 22 de Mayo de 2017, dirigida al señor Rector y firmada por el Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Jaime Durán Chuquimia, establece que esta Cartera de Estado, ha iniciado las actividades concernientes al proceso de reformulación al Presupuesto General del Estado (PGE) Gestión 2017; para lo cual, la entidad a su cargo podrá remitir hasta el 09 de Junio del año en curso, impostergablemente, las modificaciones presupuestarias que requieren ser registradas en el Sistema Oficial de Gestión Fiscal y presentadas a esta Cartera de Estado.

Que, mediante oficio DAF Of. N° 375/2017, del 01 de junio de 2017, la Dirección Administrativa y Financiera remite el Presupuesto reformulado de la U.A.G.R.M., para el análisis y aprobación del Ilustre Consejo Universitario.

Que, el art. 32° inc. i) del Estatuto Orgánico de la U.A.G.R.M., establece como atribución del Ilustre Consejo Universitario: "Considerar, aprobar o modificar, el Plan Operativo Anual de la Universidad, el presupuesto financiero ordinario y la carga horaria, antes del inicio de cada nueva gestión; así como los presupuestos extraordinarios y suplementarios, sobre la base de las disponibilidades financieras, de acuerdo a normas vigentes y lo reglamentos especiales." (Textual).

Que, el Informe Legal N° 553/2017, de fecha 05 de junio del 2017, concluye que a efecto de cumplir con lo establecido en el Oficio MEFP/VPCF/DGP/UEP/N°252/2017, del Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, existiendo justificación técnica y legal para las modificaciones presupuestaria, corresponde que la misma sea aprobada por el Ilustre Consejo Universitario y remitir la documentación respectiva que corresponda al caso.

Que, en la Sesión Extraordinaria del Ilustre Consejo Universitario del día siete de Junio de 2017, se puso a consideración del Pleno el Informe de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas del I.C.U. N° 003/2017, el mismo que contempla en sus ingresos y gastos totales la suma de Bs.1,265,730,448.- mismo que fue aprobado por el Plenario.

### POR TANTO:

**EL ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", EN USO DE LAS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32, DEL ESTATUTO ORGÁNICO;**

**"GESTIÓN DE CAMBIO HACIA LA CALIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA"**



# Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

## ILUSTRE CONSEJO UNIVERSITARIO

### 035-2017

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Aprobar el Informe N°003/2017, del 05 de junio de 2017, de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas del Ilustre Consejo Universitario, referente al Presupuesto reformulado de la Gestión 2017 de la U.A.G.R.M., de Bs. 1,265,730,448.-, el cual contempla un incremento de Bs.30,101,985.-, correspondiente a Saldos de Banco de las fuentes: 411-111-Subvención Ordinaria, 201-230-Recursos Propios Institucionales, 202-230-Recursos Propios Facultativos y otros ingresos con fuente 202-230, de acuerdo a los instructivos, cuadros y documentos que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera gestionar el registro en el Sistema Oficial de Gestión Fiscal ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y remitir la documentación correspondiente a objeto de cumplir con los plazos establecidos por esta cartera de Estado.
- Artículo 3°.-** Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, la Dirección Administrativa y Financiera y todas las Unidades Académicas y Administrativas de la U.A.G.R.M.

Es dada en el Salón de Actos del Centro de Mejoramiento de Ganado Bovino de la Facultad Ciencias Veterinaria, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los siete días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Abg. Carlos Mauricio Arroyo Balboa  
**SECRETARIO GENERAL**

  
Lic. B. Saúl Rosas Ferrufino M.Sc.  
**PRESIDENTE I.C.U.**

**"GESTIÓN DE CAMBIO HACIA LA CALIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA"**